



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

20 SEP. 2021 10:28:22

Entrada **154293**

Pregunta sobre el Parque Eólico de Afrende

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL
Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General de Política Energética y Minas está tramitando el expediente para la instalación de un nuevo parque eólico en la comarca de A Estrada-Deza. Se trata del llamado P.E. Afrende de 53,6 MW y de su línea de evacuación promovidos por Volantis Renovables, S.L.U, que afectará a los concellos de Silleda, Forcarei y A Estrada.

El proyecto remitido al Ministerio prevé la instalación de un total de 9 aerogeneradores y ocupará una poligonal de 1271,41 Ha y además prevé la evacuación de la energía mediante una línea aérea de 132 kV y una longitud de 1,927 Km hasta la subestación del futuro P.E. de Outeiro Grande que a su vez evacuará, junto con otros parques eólicos de esta zona, hasta la subestación de Silleda. Así, la evacuación de la energía generada en el P.E. de Afrende utilizará una infraestructura de evacuación compartida con los parques eólicos de Outeiro Grande y de Monte Festeiros. En este sentido, es necesario recordar que la fragmentación de un Parque Eólico es una práctica fraudulenta y que existe ya jurisprudencia al respecto. En Galiza se pueden citar distintos casos en los que se presentan Estudios de Impacto Ambiental individual de cada uno de los proyectos fragmentados, evitando una evaluación global de todo el proyecto y de las garantías exigibles lo que supone un claro fraude de ley. En este sentido, la STSJ de Galiza 245/2020 de la Sala de lo Contencioso Administrativo ha establecido que debe contemplarse necesariamente como un único Parque

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

20 SEP. 2021 10:28:22

Entrada **154293**



Eólico los casos en que “es consubstancial que los generadores en ellos agrupados hayan necesariamente de compartir, además de las líneas propias de unión entre sí, unos mismos accesos, un mismo sistema de control y unas infraestructuras comunes y que la energía resultante ha de inyectarse mediante una sola línea de conexión del parque, sin que sea posible descomponer, a efectos jurídicos, un parque proyectado para diseccionar de él varios aerogeneradores a los que se daría un tratamiento autónomo”.

Resulta evidente que aunque los P.E. de Outeiro Grande y de Monte Festeiros han seguido su tramitación ante la Xunta de Galiza por su potencia, forman una unidad con este nuevo parque proyectado y que por lo tanto debe ser valorado su impacto ambiental de forma conjunta. En este sentido cabe destacar la falta de vigencia de las declaraciones de impacto ambiental de los P.E. de Outeiro Grande y de Monte Festeiros. Ambas deben considerarse sin efectos y no vigentes por el transcurso de los plazos que se establecen en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Además, en la misma área geográfica en que se prevé la instalación de este P.E. de Afrende se sitúan ya otros cinco parques en funcionamiento o que cuentan a con la autorización pertinente, todos ellos en un radio de apenas 10 km, como son el P.E do Couto San Sebastián, el P.E. Masgalán – Campo do Coco, el P.E. Monte Arca (Fase I, PO 11 e Ampliación), el P.E. de As Cruces y el P.E. Pico Touriñán. A estos debe sumarse todos los que se encuentran en fase de tramitación y los de nueva solicitud entre los que se encuentran el P.E As Penizas, el de Cabanelas, el de Campo das rosas, el de Monte Festeiros, el de Outeiro Grande, el de Pedra Longa, el de Touriñán III-2, el de Borreiro, o todas las ampliaciones del Monte Arca.

Especial consideración debe darse al P.E. Borreiro del cual, el nuevo parque de Afrende, sería prácticamente una continuación del mismo, pues los aerogeneradores ya existentes tendrían una separación de apenas 675 metros respecto a los que se proyecta instalar. Otro argumento que apoya la necesidad de evaluación conjunta del impacto ambiental, pues vendrían a constituir un



único parque continuo, sin que en el informe presentado por la empresa se haga referencia a este hecho.

Es evidente por lo tanto, el excesivo volumen de parques que pretenden instalarse en la zona, solicitudes que se aprovechan de una regulación obsoleta, el Plan Eólico de Galiza, pues no se adapta a la actual situación socioeconómica de los concellos afectados, ni su contenido prevé la tecnología eólica que ahora se pretende implantar, donde las dimensiones y potencia de los aerogeneradores se han visto incrementadas exponencialmente respecto a las existentes en 2005 cuando se aprobó la citada normativa.

La proximidad del parque y de su línea de evacuación afectará especialmente a los núcleos más próximos donde sus vecinos y vecinas deberán soportar la contaminación acústica y paisajística, afectando directamente a su calidad de vida, viendo además como sus propiedades ven reducido su valor y las actividades industriales, agrarias o forestales que pueden desenvolverse en sus terrenos enormemente limitadas. En esta situación se encontrarán los núcleos de Liripio, Ribela, Vinseiro, Pardemarín, Olives y Curantes en el Concello de A Estrada, los de Quintillán y Meavía en el Concello de Forcarei y los de Moalde y Escuadro en el Concello de Silleda.

El parque eólico afectará también de forma directa al patrimonio natural de la zona. Así, puede destacarse especialmente la invasión de las Brañas do Xestoso, declarada LIC en 2004 y ZEC en 2014, sobre la que los perjuicios serán irreparables al tratarse de un área prioritaria de reproducción y alimentación de aves. Esta zona de alto valor natural ha sido también incluida en la Red Natura. El proyecto tendrá por lo tanto graves consecuencias para la conservación de la fauna, sobre todo para las especies protegidas o amenazadas que ocupan este hábitat como son el *Circus pygargus*, *Streptopelia turtur*, *Canis lupus*, *Galemys pyrenaicus*, *Lutra lutra*, *Rana ibérica*, *Rana temporaria*, *Natrix maura*, *Petromyzon marinus*, *Salmo trutta* o el *Salmo salar*.

El parque también supondrá graves perjuicios para distintos humedales, charcas y lagunas naturales, además de tener un fuerte impacto sobre los acuíferos y aguas subterráneas por el movimiento de tierras y la construcción



de los pilares y las vías de acceso. Todo ello afectará a las zonas de afloramiento y a su captación para el consumo humano y para su uso en las distintas explotaciones agro-forestales de la zona. Sin embargo, ninguna de estas circunstancias ha sido incluidas en su evaluación de impacto ambiental por la empresa promotora.

Debe además tenerse en consideración que el proyecto prevé su implantación en terrenos que han sido objeto de concentración parcelaria, proceso en el que se han invertido años de trabajo y dinero público para mejorar la extensión de las fincas y poder dedicarlas a la producción agro-forestal. Esfuerzo y recursos que se echarán a perder si se permite la ubicación del parque eólico en esas tierras.

La implantación del llamado parque eólico de Afrende también afectará negativamente al patrimonio histórico y cultural de la zona, poniendo en peligro la conservación y puesta en valor de un gran número de elementos entre los que cabe citar la Capela de San Amaro o las mámoas de Boi Morto, Campo da Tomba o Rego da Cruz, además del Couto do Castro o la invasión del trazado del Camino de Santiago.

Por último, cabe también citar la especial afección sobre el Observatorio Astronómico de Forcarei, gestionado por la Fundación Ceo, Ciencia y Cultura, que presta, desde hace más de 10 años, un valioso servicio a la sociedad en términos educativos, científicos y de divulgación. De colocarse, tal como parece previsible por la información hecha pública hasta el momento, que la cercanía de las torres a los telescopios incidiría negativamente en el seeing (grado de nitidez, en la contaminación acústica y, por ende, en la calidad astronómica genérica alcanzable y condiciones de trabajo nocturno generales que un observatorio astronómico necesita. Debe tenerse en consideración que el observatorio no sólo supone trabajo de investigación y divulgación científica, si no que sirve de motor económico al concello y la comarca al atraer visitantes, reactivando un turismo interesado en la observación del cielo nocturno, oportunidad que se verá truncada si se permite la destrucción de las condiciones necesarias para su actividad.



En definitiva, el Parque Eólico de Afrende, no repercute, en absoluto, de manera positiva en la economía de los habitantes de los concellos afectados y tendrá en contrapartida, un efecto negativo en la conservación de la riqueza paisajística, natural y patrimonial de la zona. No servirá para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones próximas ni generará riqueza en el territorio, todo lo contrario, contribuye al abandono rural pues impide el desarrollo de otras iniciativas empresariales de aprovechamiento agroganadero y forestal, sin generar alternativas de empleo a cambio. Todo ello, para lograr un mayor lucro de las compañías energéticas que lo promueven, que exportarán esa energía hacia otras partes del Estado, sin que Galiza, como territorio excedentario cuente con compensación alguna.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Rechazará el Estudio de Impacto Ambiental y denegar la autorización para la construcción del Parque Eólico Alto de Afrende, de 53,6 MW, así como su infraestructura de evacuación, que afectaría a los concellos de A Estrada, Forcarei y Silleda, al que se le ha asignado el código PEol-532 por su incompatibilidad con el mantenimiento de los valores ambientales, patrimoniales, socioeconómicos y paisajísticos del territorio en el que se va a implantar?
2. ¿Paralizará todos los proyectos eólicos en tramitación actualmente para, en colaboración con la Xunta de Galiza y respetando sus competencias propias en esta materia, realizar una valoración conjunta del desarrollo eólico para una planificación adecuada y coordinada del mismo?
3. ¿Elaborará junto con la Xunta de Galiza y respetando sus competencias, una Planificación Eólica conjunta asentada en criterios de proporcionalidad, racionalidad y equilibrio, que proteja el patrimonio



natural y cultural respetando el desarrollo y mantenimiento de actividades de aprovechamiento agrícola y forestal?

Madrid, a 20 de septiembre de 2021

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso